



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 101

ÚNICO.- Se reforma el artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 58.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecisiete, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. Juan Carlos Damián Vera.
Diputado Presidente.

C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.
Diputada Secretaria.

C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz.
Diputada Secretaria.